



COMPROMISO CON LAS FAMILIAS NUMEROSAS MADRILEÑAS

*de los candidatos a la Alcaldía de Madrid
y a la Comunidad Autónoma.*

ENCUESTA para los partidos que se presentan a las elecciones del 24 de mayo de 2015, municipales y autonómicas.

¿Cuáles son sus propuestas para los siguientes temas?:

- 1. Sobre la condición de ser Familia Numerosa e Instituciones Familiares.**
- 2. Vivienda.**
- 3. Impuestos e IRPF.**
- 4. Transporte.**
- 5. Educación.**
- 6. Dependencia.**
- 7. Trabajo, empresas.**

Las respuestas que coincidan con nuestras propuestas se valorarán con



Las respuestas que NO coincidan con nuestras propuestas se valorarán con



Cuando no haya respuestas 

Las Familias Numerosas Madrileñas constituimos un colectivo de más de 95.000 familias, que equivalen a más de medio millón de personas, casi todos futuros cotizantes y votantes. El Estado de Bienestar necesita familias numerosas para sostenerse. Somos uno de los pilares de esta sociedad. Nuestros hijos serán las pensiones del futuro.



1).- CONDICIÓN DE SER FAMILIA NUMEROSA:

- Crear una Consejería de Familia en la Comunidad de Madrid y Concejalías en los Ayuntamientos madrileños.
- Ser Familia Numerosa hasta el último de los hijos.
- La edad límite para ser parte de la Familia Numerosa sea menor de 26 años.
- La discapacidad de uno de los padres que también cuente para ser Familia Numerosa.



2).- VIVIENDA:

- Incentivos económicos y fiscales a los arrendatarios que alquilen vivienda a familias numerosas.

- Bonificación lineal del 90% en el IBI a las familias numerosas.

- Incluir al colectivo de las familias numerosas como una causa que no haga necesario habitar la vivienda habitual durante tres años para que esta tenga derecho a la deducción por vivienda y a la exención por reinversión en vivienda habitual.



3).- IMPUESTOS E IRPF:

- Exención en las tasas para la obtención o renovación del DNI y pasaporte.
- Aplicar el **Splitting** de rentas.
- Eliminar **tramos** y **limitaciones en la renta** en las becas o ayudas. **Criterio progresivo** del nº de hijos. Aplicar la **Renta per cápita familiar** sin limitaciones.
- Deducciones sobre cuota autonómica en eI IRPF por alquiler viviendas .



- Mantener el **tipo super reducido del IVA (4%)** a los elementos de primera necesidad, en los bienes infantiles y en material escolar.

- Separar la **tributación de las pensiones de viudedad** (o reducirla cuando haya hijos menores) de la **tributación de las rentas del trabajo personal**.



4).- TRANSPORTE:

• **Exención** del pago tarjeta para familias numerosas **residentes** para aparcar en zonas de la **ORA**.

• **Tarjeta para familias numerosas** (como la de los discapacitados) para el aparcamiento **ORA** en determinados sitios (cerca de colegios, centros de salud, edificios públicos,...) y a determinadas horas y días (días laborables, en horas cercanas a la entrada y salida de los colegios,...)



•Aplicar **los descuentos para familias numerosas en la EMT y en el Metro** cuando no se tiene el abono transporte. (billetes sencillos, de ida y vuelta y bonos de 10 viajes combinados , EMT+Metro).

•**Para los niños de 3 a 12 años que tengan un Abono Escolar o Abono Infantil** para el transporte gratuito, para ir al colegio y a las actividades extraescolares de lunes a viernes.



5).- EDUCACIÓN:

- Bonificaciones en los gastos escolares (matrícula, escolaridad, uniformes, libros de texto, material escolar, comedor y transporte) para familias numerosas en **colegios públicos, concertados y privados.**
- Cheque guardería y Cheque escolar.



• **Préstamo** a familias numerosas de categoría especial de todos los **libros de texto y material escolar** mediante el sistema de préstamo de la CA de Madrid.

• **Exención** de los **gastos de escolaridad** a las familias numerosas con hijos matriculados en Grado Medio y Grado Superior en centros concertados de la CA de Madrid.

• **Permiso de 2 horas trimestrales** por hijo para acudir a los centros escolares para tutorías o sesiones informativas.



6).- DEPENDENCIA:

- Apoyo económico, fiscal y asistencial a familias numerosas cuando tengan a su cargo a descendientes y/o ascendientes dependientes o discapacitados.
- Que las familias numerosas con discapacitados a su cargo (descendientes y/o ascendientes y/o padres) tengan prioridad en la Ley de Dependencia.



7).- EMPRESARIAL:

•Incentivos económicos y fiscales a empresas para favorecer la contratación de personas de familias numerosas.

•Apoyar el sello **FAMILIARMENTE RESPONSABLE (FR)** de la **Fundación Más Familia** y el de **FR+** para empresas que sean familiarmente responsables con trabajadores, empleados, directivos,... de familias numerosas, en las contrataciones.